

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1270: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 22 días del mes de marzo de dos mil diecisiete, reunido en Acuerdo el Consejo de la Magistratura, integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa**, y los Consejeros, **Dr. Daniel Pablo Bensusán, Diputada Sra. María Soledad Sciú y Dres. Angel Otiñano Lehr, Jorge Gabriel Salamone, Alejandro César Odasso y Mauricio Sebastián Moreno**, con la actuación del Secretario, Dr. Eduardo Oscar Collado.-----

ACORDARON: -----

Aprobar las Normas de Procedimiento para la Confección y Remisión de los Padrones de Magistrados y Funcionarios Sustitutos.-----

Visto y considerando: Que por Ley n° 2952 se modificaron los arts. 19, 20 y 21 de la Ley n° 2574 –Orgánica del Poder Judicial de la Provincia-, estableciendo nueva modalidad para la convocatoria, selección y designación de sustitutos.---

Que los interesados deben inscribirse, presentar sus antecedentes y rendir examen oral y escrito ante este Consejo de la Magistratura.-----

Que a los fines precedentes, corresponde a este Cuerpo determinar las condiciones, el procedimiento y la oportunidad para la inscripción y posterior examen, previa asistencia de los interesados al curso de formación obligatoria.-

Que oportunamente se debe confeccionar y remitir el padrón de aspirantes al Poder Ejecutivo para su posterior remisión a la Cámara de Diputados para el acuerdo respectivo.-----

Que analizadas las diferentes alternativas consideradas por los consejeros y luego de diversos intercambios de opiniones se han consensuado los distintos aspectos que la actividad encomendada demanda del Consejo de la Magistratura.-----

Por ello, **SE RESUELVE:** 1°) Aprobar la reglamentación de inscripción de aspirantes a integrar el padrón de magistrados y funcionarios sustitutos del Poder Judicial que integra el presente como Anexo I.-----

2°) Aprobar el modelo de formulario de inscripción que integra el presente como Anexo II.-----

3°) Aprobar el Programa de Formación en Magistratura (PROFEMA) del Centro de Capacitación Judicial que integra el presente como Anexo III.-----

4°) Autorizar al Centro de Capacitación Judicial en su carácter de coordinador del PROFEMA, a realizar las adecuaciones de organización necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido.-----

Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan. Protocolícese y regístrese.-----


Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Sres. Consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-----


CONSEJERO


Dra. MARÍA SOLEDAD SCIU
CONSEJERA


Dr. Alejandro César Odasso
Consejero


Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dr. Ángel Otiñano Lehr
Consejero


Dr. Jorge G. Salamone
Consejero


Dr. Mauricio Sebastián Moreno
Consejero

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Ref.: Acuerdo N° 1270

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL PADRÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS SUSTITUTOS

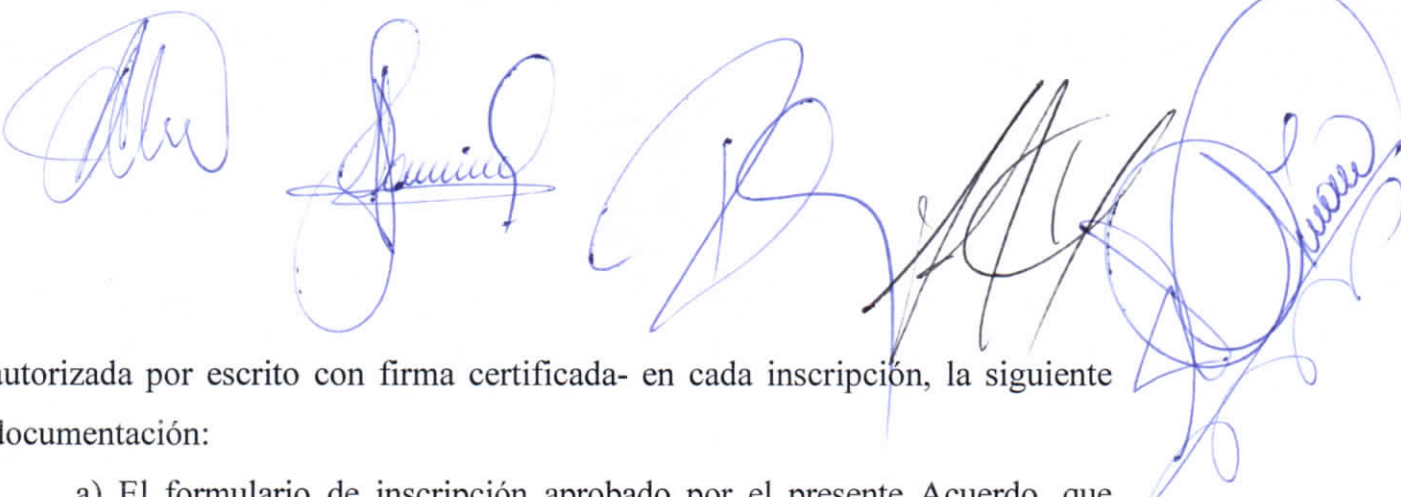
1°. A los fines de confeccionar el padrón de aspirantes a magistrados y funcionarios sustitutos referido en el art. 20 de la Ley 2574 (redacción dada por Ley 2952), el Consejo de la Magistratura efectuará un llamado anual a inscripción para aquellos abogados de la matrícula e integrantes del Poder Judicial, que aspiren a desempeñarse como sustitutos, quienes deberán reunir las condiciones establecidas en la Constitución y la ley orgánica del Poder Judicial para el cargo de que se trate.

2°. El llamado a inscripción se efectuará por Presidencia, entre los meses de febrero y abril de cada año, fijándose en la convocatoria el lugar, fecha y hora durante las que se recepcionarán las inscripciones.

La convocatoria se publicará por una vez en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, y se difundirá en las páginas web del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial.

3°. Los aspirantes a integrar la lista de magistrados y funcionarios sustitutos deberán presentar –personalmente o por intermedio de persona debidamente





autorizada por escrito con firma certificada- en cada inscripción, la siguiente documentación:

a) El formulario de inscripción aprobado por el presente Acuerdo, que estará disponible en el sitio web del Consejo de la Magistratura (www.juslapampa.gob.ar/Consejo/) en formato Word;

b) Toda la documentación respaldatoria en original o copias debidamente certificadas por autoridad competente; y

c) Informe de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

4°. Concluido el trámite de inscripción, a través de la Secretaría del Consejo de la Magistratura se requerirá:

a) Al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa: listado de los abogados matriculados inscriptos que no registren sanción disciplinaria dentro de los últimos cinco (5) años a contar desde la fecha de la solicitud.

b) Al Registro de Juicios Universales informe si alguno de los inscriptos se encuentra concursado.

c) Al Registro Provincial de Deudores Alimentarios: certificado de libre deuda alimentario de cada uno de los postulantes inscriptos.

d) A la Secretaría de Recursos Humanos respecto de los empleados y funcionarios judiciales que se inscriban: informe de la fecha de ingreso, cargos desempeñados y la existencia de sanciones en el transcurso de los últimos 5 años.

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

e) Por Secretaría se incluirá el informe de aquellos inscriptos que hubieran integrado ternas o duetos dentro del año anterior a la inscripción.

5°. Incorporados los informes del punto anterior, se confeccionará la nómina de inscriptos admitidos.

Dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de la lista de inscriptos admitidos y en el mismo horario habilitado para las inscripciones, se recibirán las observaciones, impugnaciones o recursos que los interesados creen pertinentes. El Consejo resolverá, previo traslado o pedido de informes -si correspondiere- en el plazo de cinco (5) días.

6°. Con la lista definitiva de inscriptos, estos serán convocados para la realización del “Programa de Formación en Magistratura -PROFEMA-”, de asistencia obligatoria y coordinado por el Centro de Capacitación Judicial.

Quedan exceptuados de su realización, aquellos aspirantes que, dentro del mismo fuero, hayan sido ternados o incluidos en un dueto por el Consejo de la Magistratura para cargos de igual o mayor jerarquía.

Al finalizar la capacitación, los cursantes serán convocados por fuero en los días y horarios que determine el Consejo para la realización del examen oral y escrito ante sus miembros titulares y/o suplentes.

Los exámenes serán calificados únicamente con “aprobado” o “desaprobado”.

Dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación del resultado de las pruebas y ante el Consejo de la Magistratura, los postulantes podrán compulsar la documentación y realizar las observaciones a su meritación o la de los restantes postulantes y sobre los actos del procedimiento de selección.



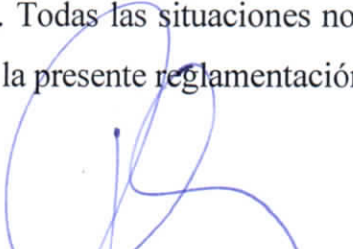
7°. En forma previa a la confección de los padrones, se requerirá al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa, el listado de los magistrados y funcionarios judiciales jubilados.

8°. Vencido el plazo del punto 6°. sin observaciones o resueltas las que se hubieren presentado, el Consejo confeccionará y remitirá al Poder Ejecutivo los padrones alfabéticos definitivos de magistrados y funcionarios sustitutos por fuero y por circunscripción judicial, con inclusión de los jubilados y aquellos exceptuados de rendir examen por integrar terna o dueto.

9°. Aquellos postulantes que se reinscriban en los años subsiguientes – abogados de la matrícula, integrantes del Poder Judicial y quienes hayan sido ternados o incluidos en un dueto por el Consejo de la Magistratura-, deberán presentar el formulario de inscripción en las condiciones establecidas en la presente reglamentación y solamente acompañarán los nuevos antecedentes que actualicen los que ya están en el Consejo.

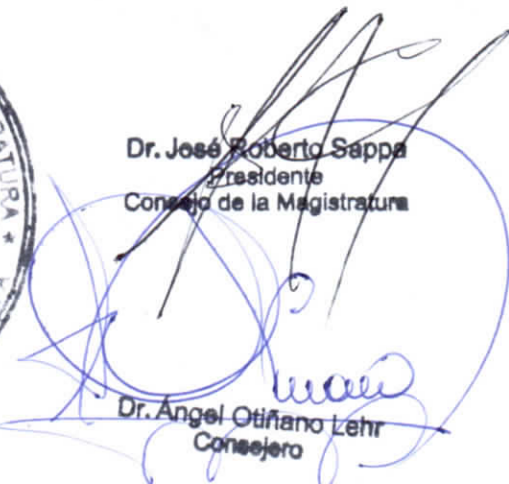
10. La aprobación del curso “PROFEMA” tendrá una vigencia de tres (3) años.

11. Todas las situaciones no previstas en la Ley 2574 y su modificatoria 2952 o en la presente reglamentación, serán resueltas por el Consejo de la Magistratura.


Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN
CONSEJERO


Dip. MARIA SOLEDAD SCIU
CONSEJERA




Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura

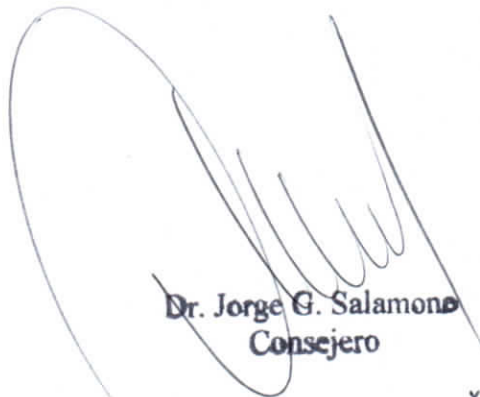

Dr. Ángel Otiñano Lehr
Consejero

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Ref.: Acuerdo N° 1270



Dr. Alejandro César Odasso
Consejero



Dr. Jorge G. Salomón
Consejero



Dr. Mauricio Sebastián Moreno
Consejero



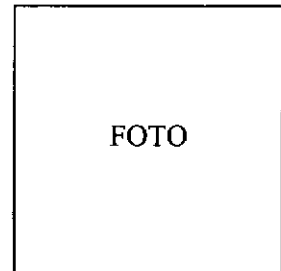
Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Ref.: Acuerdo N° 1270

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS SUSTITUTOS
(Ley 2574 y modificatoria 2952)



Declaración Jurada

La presentación del Formulario de Inscripción con los datos requeridos y la documentación certificada respaldatoria de los antecedentes allí invocados se realizará en forma personal y toda la documentación de inscripción tendrá carácter de declaración jurada.-

FUEROS	CIRCUNSCRIPCIONES			
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
CIVIL				
PENAL				

(Marcar con "X" fuero y circunscripción para las que se inscribe)

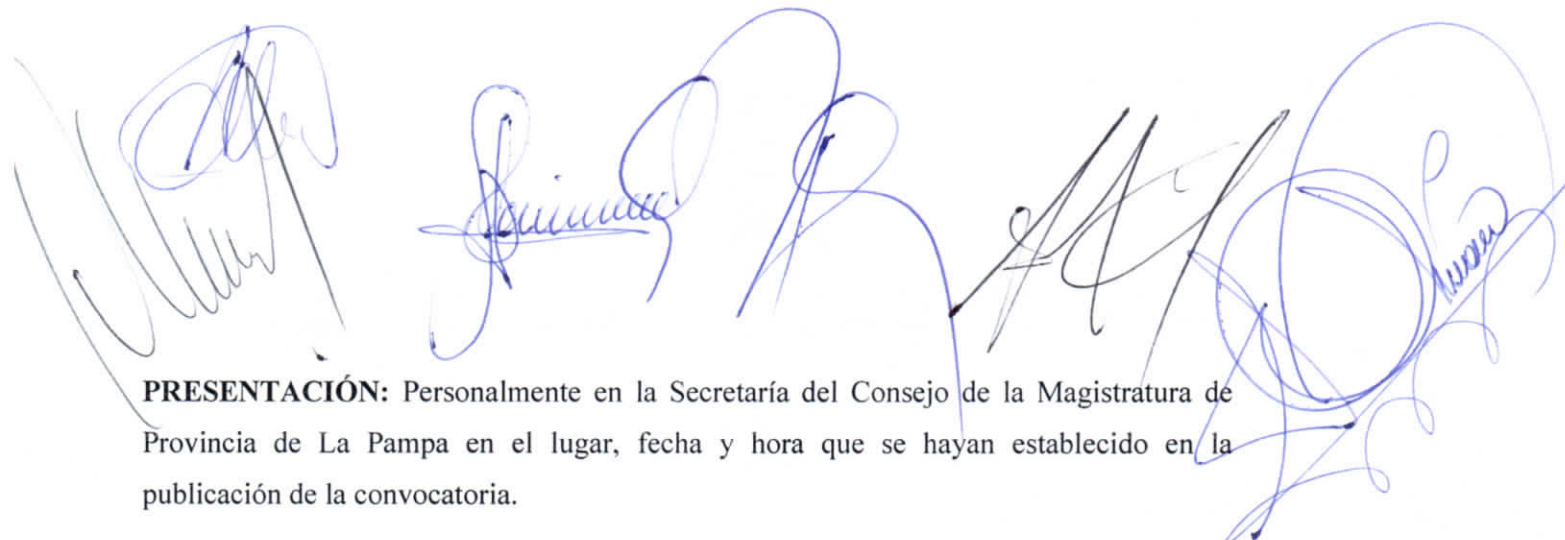
APELLIDO/S Y NOMBRE/S:

DNI:

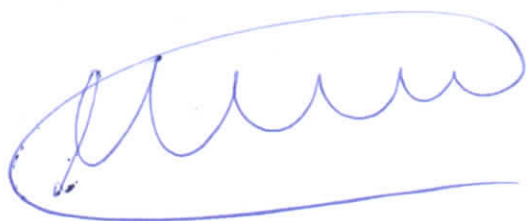
DOMICILIO CONSTITUIDO:

FIRMA:





PRESENTACIÓN: Personalmente en la Secretaría del Consejo de la Magistratura de Provincia de La Pampa en el lugar, fecha y hora que se hayan establecido en la publicación de la convocatoria.



Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

I. OTROS DATOS PERSONALES:

1. Apellido/s y Nombre/s:
2. Fecha de nacimiento: __/__/__. Edad:
3. Lugar de nacimiento: Nacionalidad:
4. Documento de Identidad: Copia agregada a fs. _____.
5. Domicilio real:
6. Domicilio constituido en el radio urbano de la ciudad de Santa Rosa para las notificaciones:
7. Ciudad:
8. Provincia:
9. Teléfono de contacto:
10. Correo electrónico para las comunicaciones del concurso:

Recuerde mantener en condiciones esta dirección e informar cualquier cambio de dirección de correo electrónico ya que es un medio utilizado para las comunicaciones relacionadas con el trámite de inscripción.





II. TÍTULO DE ABOGADO:

Universidad:

Fecha de expedición del título: __/__/__.

Copia agregada a fs. _____.

III. ANTECEDENTES:

III.1. ANTECEDENTES LABORALES:

Los antecedentes laborales incluidos en este rubro serán considerados a partir de la obtención del título de abogado. En el supuesto de invocar más de un antecedente en cada rubro, deberán reproducirse los ítems del formulario las veces que sea necesario.

III.1.A. EJERCICIO PRIVADO DE LA PROFESIÓN:

Actividad desarrollada:

Período de actuación (fecha de matriculación) Desde: __/__/__.Hasta: __/__/__.

Documentación respaldatoria agregada a fs. _____.

III.1.B. DESEMPEÑO DE FUNCIONES JUDICIALES:

Cargo desempeñado:

Dependencia:

Período de actuación. Desde: __/__/__.Hasta: __/__/__.

Documentación respaldatoria agregada a fs. _____.

III.1.C. FUNCIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER PROFESIONAL:

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Cargo desempeñado:

Dependencia:

Período de actuación. Desde: __/__/__. Hasta: __/__/__.

Documentación respaldatoria agregada a fs. _____.

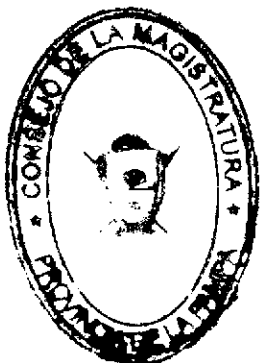
III.1.D. RELACION DE DEPENDENCIA EN EL PODER JUDICIAL LUEGO DE OBTENIDO EL TÍTULO DE ABOGADO:

Cargo desempeñado:

Dependencia:

Período de actuación. Desde: __/__/__. Hasta: __/__/__.

Documentación respaldatoria agregada a fs. _____.





III.2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Los antecedentes laborales incluidos en este rubro serán considerados a partir de la obtención del título de abogado. En el supuesto de invocar más de un antecedente en cada rubro, deberán reproducirse los ítems del formulario las veces que sea necesario agrupándolos por institución y ordenándolos cronológicamente a partir del más antiguo.

III.2.A. TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE POSGRADO, MAESTRIAS Y DOCTORADOS Y OTROS TÍTULOS DE GRADO:

En este apartado se incluirán los títulos universitarios de posgrado, doctorados, maestrías, especializaciones y otros títulos de grado.

Doctorado/s concluido/s:

Título obtenido:

Universidad:

Fecha de culminación de los estudios:

Duración de la carrera:

Cantidad total de horas cursadas presenciales y no presenciales:

Título y materia de la Tesis:

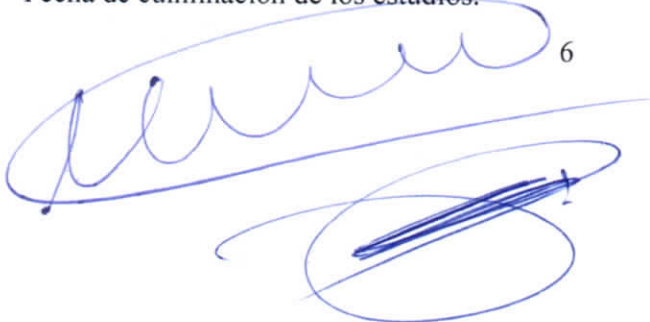
Documentación respaldatoria agregada a fs. ____.

Maestría/s concluida/s:

Título obtenido:

Universidad:

Fecha de culminación de los estudios:



6

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Duración de la carrera:

Cantidad total de horas cursadas presenciales y no presenciales:

Título y materia de la Tesis/Tesina:

Documentación respaldatoria agregada a fs. _____.

Especialización/es concluida/s:

Título obtenido:

Universidad:

Fecha de culminación de los estudios:

Duración de la carrera:

Cantidad total de horas cursadas presenciales y no presenciales:

Título y materia de la Tesis/Tesina/Trabajo Final:

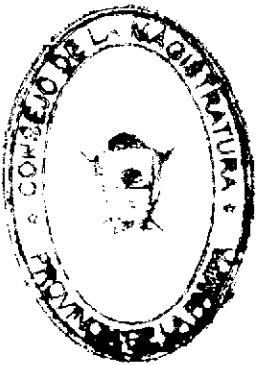
Documentación respaldatoria agregada a fs. _____.

Otros títulos de grado:

Documentación respaldatoria agregada a fs. _____.

III.2.B. DESEMPEÑO DE CATEDRAS O DOCENCIAS UNIVERSITARIAS DE GRADO O DE POSGRADO:

En este apartado se incluye el desempeño de cátedras o docencias universitarias de grado o de posgrado. En el supuesto de más de un cargo reproducir el ítem las veces que sea necesario, agrupándolos por Universidad y ordenándolos cronológicamente.



Docencia universitaria o equivalente:

Universidad/Institución:

Título de la Carrera:

Rama del Derecho:

Materia o curso dictado:

Grado Posgrado

Cargo desempeñado:

Profesor titular	<input type="checkbox"/>	Adjunto	<input type="checkbox"/>
J.T.P.	<input type="checkbox"/>	Invitado	<input type="checkbox"/>
Asociado	<input type="checkbox"/>	Adscripto	<input type="checkbox"/>
Ayudante de 2da	<input type="checkbox"/>	Ayudante de 1ra	<input type="checkbox"/>
Ayudante	<input type="checkbox"/>	Otro (<i>describir</i>):	<input type="checkbox"/>

Marcar con una "X" la opción que corresponda.

Designación:

Directa	<input type="checkbox"/>	Por Concurso	<input type="checkbox"/>
Efectivo	<input type="checkbox"/>	Interino	<input type="checkbox"/>
Contratado	<input type="checkbox"/>	Rentado	<input type="checkbox"/>
Ad-Honorem	<input type="checkbox"/>	Otro (<i>describir</i>):	<input type="checkbox"/>

Marcar con una "X" la opción que corresponda.

Período de ejercicio. Desde: __/__/__. Hasta: __/__/__.

Documentación respaldatoria agregada a fs. ____.



Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

III.2.C. PUBLICACIONES JURÍDICAS Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL O NACIONAL. CONCURRENCIA A CONGRESOS, JORNADAS CIENTÍFICAS Y/O CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL.

Los antecedentes en este rubro serán considerados a partir de la obtención del título de abogado.

Publicaciones jurídicas y de investigación:

En este rubro se incluirán las publicaciones y si el artículo u obra estuviera disponible en una página de internet, además de indicarse la dirección exacta de esta, deberá presentarse un ejemplar impreso.

Título:

Rama del derecho:

Carácter de la obra:

Libro	<input type="checkbox"/>	Capítulo del libro	<input type="checkbox"/>
Artículo de doctrina	<input type="checkbox"/>	Nota / Comentario bibliográfico	<input type="checkbox"/>
Nota / Comentario a fallo	<input type="checkbox"/>	Reseña Bibliográfica	<input type="checkbox"/>
Reseña de jurisprudencia	<input type="checkbox"/>	Otro (<i>especificar</i>):	<input type="checkbox"/>

Marcar con una "X" la opción que corresponda.

Carácter de autoría:

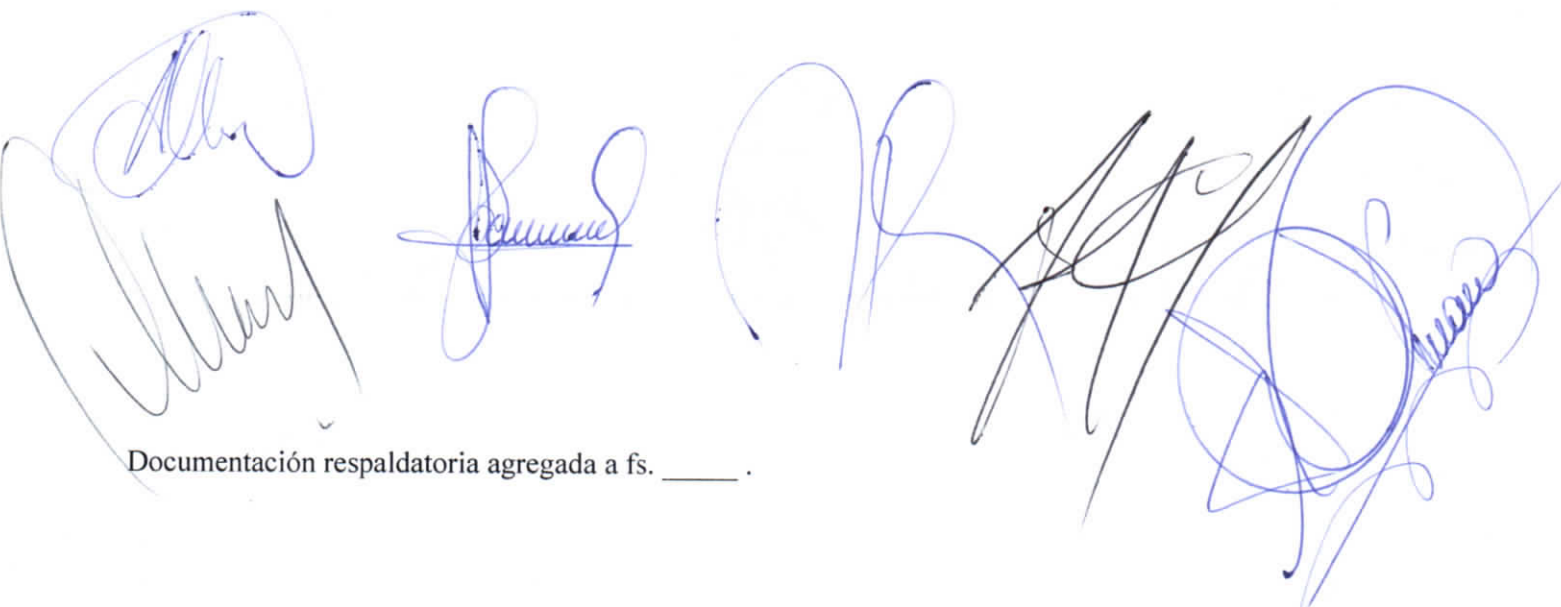
Autor Coautor

Marcar con una "X" la opción que corresponda.

Fecha:

Editorial:





Documentación respaldatoria agregada a fs. ____ .

Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional:

En este rubro deberán especificarse y acreditarse la asistencia y/o participación en cursos de perfeccionamiento profesional. En el supuesto de más de un antecedente en este rubro ordenar las certificaciones cronológicamente a partir de la más antigua conforme el siguiente cuadro que figura a continuación:

TEMA	INSTITUCION	FECHA			CARGA HORARIA
		DIA	MES	AÑO	

Documentación respaldatoria agregada a fs. ____ .

III.2.D.DICTADO DE CONFERENCIAS DE LA ESPECIALIDAD Y PRESENTACION DE TRABAJOS Y PONENCIAS EN JORNADAS O CONGRESOS PROFESIONALES:

Participación en carácter de disertante, panelista o ponente en cursos o congresos de

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

interés jurídico:

Corresponde consignar en este ítem los cursos o congresos de interés jurídicos en los que el postulante participó en carácter de disertante, panelista o ponente. En el supuesto de más de una actividad, reproducir el ítem las veces que sea necesario ordenándolos cronológicamente a partir del más antiguo.

Carácter:

Disertante Ponente Otros

Marcar con una "X" la opción que corresponda.

Rama del Derecho:

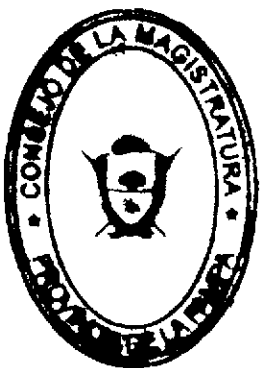
Tema:

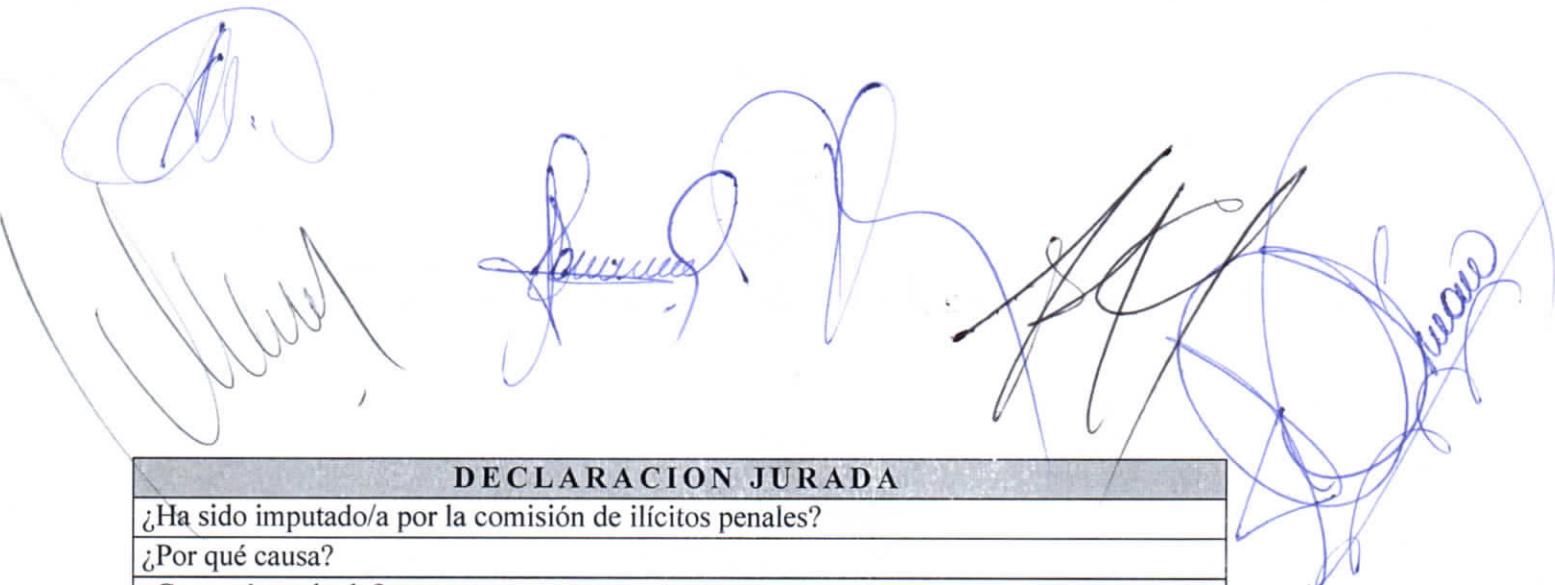
Fecha:

Documentación respaldatoria agregada a fs. _____.

IV.- INTEGRACIÓN DE TERNA O DUETO EN EL AÑO ANTERIOR A LA INSCRIPCIÓN:

Corresponde consignar en este ítem el cargo para el cual integró la terna o dueto, indicando el número de dictamen y la fecha del mismo.-





DECLARACION JURADA

¿Ha sido imputado/a por la comisión de ilícitos penales?
¿Por qué causa?
¿Con qué resultado?
Identifique el expediente (Nº, causa, carátula, juzgado, circunscripción, etc.):
¿Ha sido demandado/a judicialmente?
¿Por qué causa?
Identifique el expediente (Nº de causa, carátula, juzgado, circunscripción, etc.)
¿Ha sido sancionado en el ejercicio profesional? (Individualice fecha, causa y autoridad que la aplicó):
Declaro no encontrarme alcanzado por las exclusiones fijadas en el art. 151 de la Ley 2574.

VALE COMO DECLARACION JURADA.

Nombre/s y Apellido/s:

Nº de Documento:

Firma



Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

SOLICITUD DE INFORME LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Fecha de Solicitud: / /	
Apellido/s:	
Nombre/s:	
Fecha y lugar de Nacimiento:	
N° de documento	
Domicilio:	Localidad:
Motivo de la solicitud: concurso Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa.	
Firma:	Aclaración:

AL MOMENTO DE INSCRIPCIÓN PRESENTAR HASTA ESTA HOJA INCLUSIVE





INSTRUCTIVO



Modalidad de la inscripción y presentación:

Deberá completarse y firmarse este formulario de inscripción (en adelante “F.I.”), consignando los datos personales, los antecedentes laborales y académicos. En cada antecedente invocado deberá identificarse la foja o anexo correspondiente a la documentación certificada respaldatoria que lo acredita.

El F.I. deberá ser presentado **personalmente** por el postulante en el lugar, fecha y hora establecidos en la publicación de la convocatoria, **acompañado de una foto tipo carnet actualizada**.

Con la presentación del F.I. y la documentación respaldatoria certificada, quedará perfeccionada la inscripción e importará para el postulante el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en la Ley n° 2574 –Orgánica del Poder Judicial- y su modificatoria Ley n° 2952.

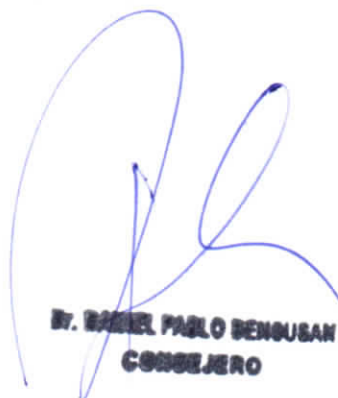
Para acreditar antecedentes laborales y académicos deberán presentarse certificados expedidos por autoridad competente o copias debidamente certificadas, en los que consignen el/los cargo/s desempeñado/s, los períodos de ejercicio, la naturaleza de la/s designación/nes y motivos del cese y la información vinculada con las sanciones disciplinarias.

Cuando se adjunte documentación tendiente a la acreditación de antecedentes laborales y académicos cuyas constancias se encuentren elaboradas en idioma extranjero, deberá también acompañarse una traducción simple, firmada por la persona postulante y adjuntar, en su caso, una declaración jurada especial sobre la fidelidad de su contenido, en la que además consten todas las cuestiones relevantes inherentes al antecedente en cuestión y toda aquella solicitada en particular en el formulario de inscripción. Ello, conforme la siguiente fórmula: *“Declaro bajo juramento que el escrito que antecede corresponde a la traducción del contenido del documento titulado... .., invocado como antecedente en el ítem, del idiomaen que fuera elaborado, al castellano”*.

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Si se presentan publicaciones en idioma extranjero deberá también acompañarse una traducción simple, firmada por la persona postulante, y una declaración jurada especial sobre la fidelidad de su contenido, respecto del título y/o índice de la publicación y/o trabajo aportado, de acuerdo a la siguiente fórmula: *“Declaro bajo juramento que el escrito que antecede corresponde a la traducción del título y/o índice de la publicación y/o trabajo, invocado como antecedente en el ítem, del idiomaen que fuera elaborado, al castellano”*.

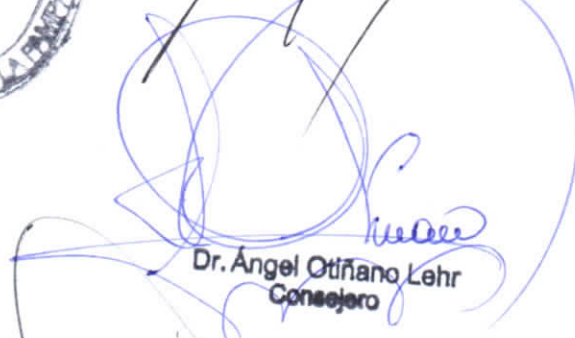
El F.I. debe ser enviado por correo electrónico en formato Word a la dirección: consejomagistratura-sec@jusalapampa.gob.ar.

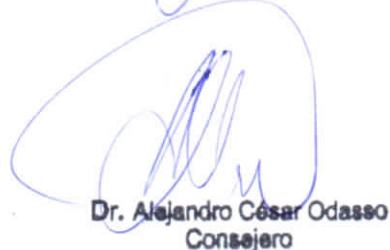

Dr. DANIEL PABLO BENQUEAN
CONSEJERO

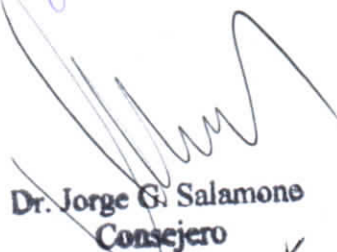



Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dip. MARIA SOLEDAD SCIU
CONSEJERA

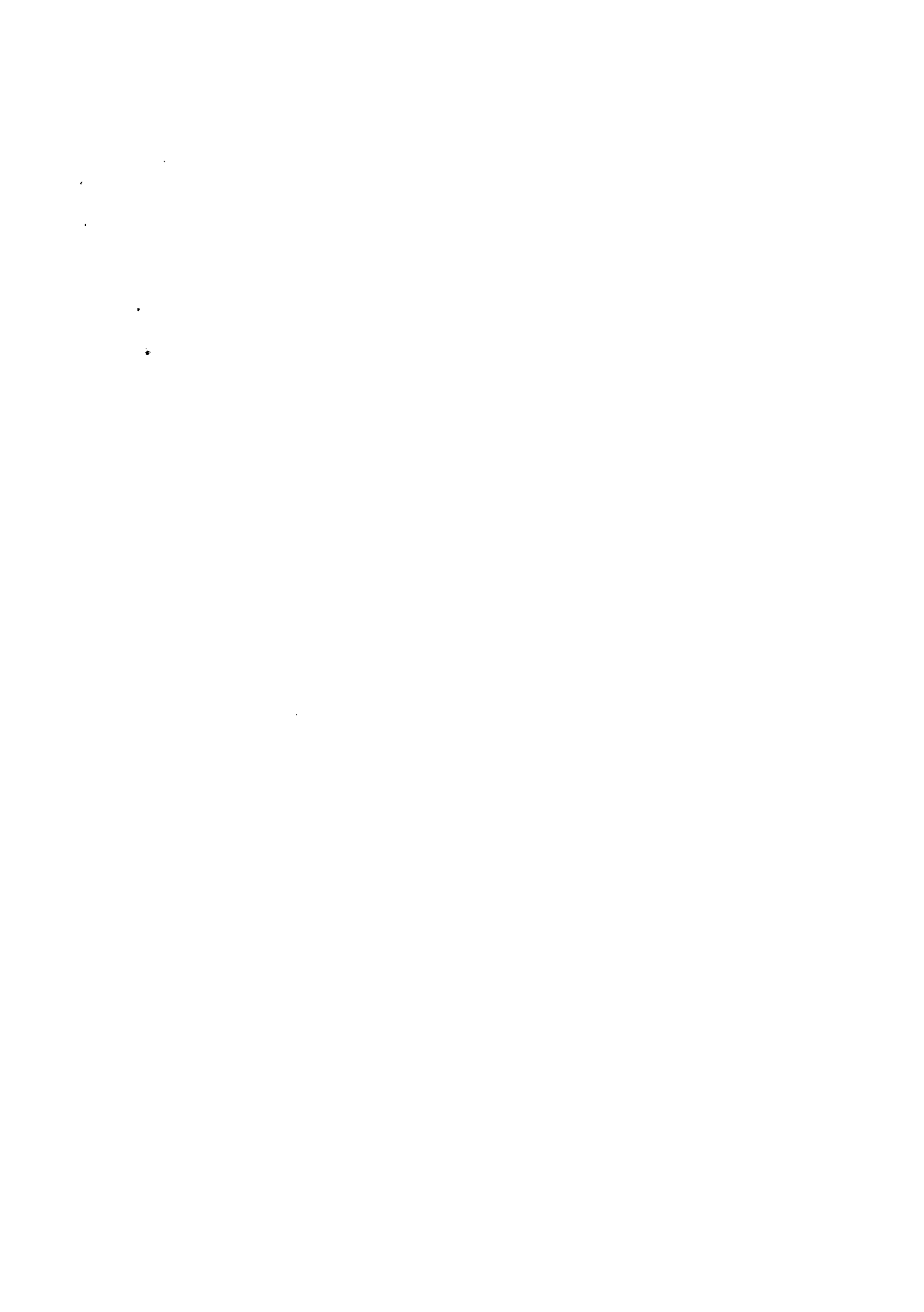

Dr. Ángel Otíñano Lehr
Consejero


Dr. Alejandro César Odasso
Consejero


Dr. Jorge G. Salamone
Consejero


15
Dr. Mauricio Sebastián Moreno
Consejero


Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



ANEXO III



PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

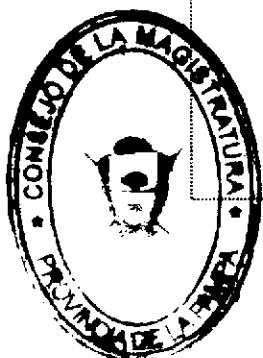


PROFEMA 2017

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAGISTRATURA

ÍNDICE

I. Módulo de Formación Común	3
II. Módulo Temático Orientado.....	4
III. Módulo de práctica orientado	5
IV. Módulo de Actualización	7
Pautas de Organización.....	8





ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PREVISTA PARA LA EDICIÓN 2017

El PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAGISTRATURA del CENTRO DE CAPACITACIÓN JUDICIAL consta de tres módulos que totalizan una carga horaria de 70 horas y un módulo de 20 horas que deberá acreditarse por equivalencias.

- I. Módulo de Formación común. 32 horas.
- II. Módulo Temático orientado. 8 horas.
- III. Módulo de Práctica orientado. 30 horas.
- IV. Módulo de Actualización. 20 horas (por equivalencia).

- Debido a la combinación de modalidades online y autoformativa, se requiere asistencia a **siete jornadas presenciales en cada una de las sedes**, las que serán fijadas en horario vespertino en días de la semana, en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, en los meses de mayo y junio.

La participación en el PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAGISTRATURA del CENTRO DE CAPACITACIÓN JUDICIAL está reservada a aspirantes a integrar la lista de magistrados y funcionarios sustitutos para el Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, inscriptos en la Convocatoria anual que a tal efecto realiza el Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa.

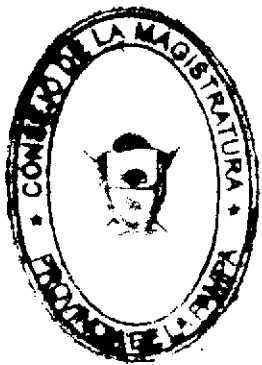


Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

I. MÓDULO DE FORMACIÓN COMÚN

CARGA HORARIA ASIGNADA: 32 HORAS.

1. **Jurisprudencia contemporánea de la Corte Suprema.** El curso será preparado para ser seguido y completado en forma online. Constará de seis módulos de nueve horas cada uno, debiendo el cursante tomar tres de ellos a su elección.
2. **Deontología judicial.** Una jornada presencial de dos horas. Código de Ética Judicial Iberoamericano. Reglas de Brasilia y Principios de Bangalore.
3. **Taller sobre perspectiva de género en el Poder Judicial.** Una jornada presencial de tres horas.





II. MÓDULO TEMÁTICO ORIENTADO

CARGA HORARIA ASIGNADA: 8 HORAS.

DOS HORAS POR CLASE

Las clases se dictarán a través de paneles en los que expondrán Magistrados y funcionarios judiciales de cada circunscripción.

MÓDULO TEMÁTICO FUERO CIVIL

1. Juzgados de Primera Instancia del fuero Civil, Laboral y de Ejecución y Quiebras.
2. Juzgados de Familia y Asesorías de Menores.
3. Defensorías y Cámaras Civiles.
4. Superior Tribunal de Justicia. Cuestiones administrativas relevantes para la función judicial.

MÓDULO TEMÁTICO FUERO PENAL

1. Unidad de Atención Primaria y Unidad de Tramitación Común. Oficina de atención a la Víctima y al Testigo. Policía.
2. Defensorías y Fiscalías.
3. Juzgados de Control. Oficina Judicial.
4. Juzgados de Audiencia y Tribunal de Impugnación Penal. Juzgado de Ejecución Penal.



Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

III. MÓDULO DE PRÁCTICA ORIENTADO

CARGA HORARIA ASIGNADA: 30 HORAS.

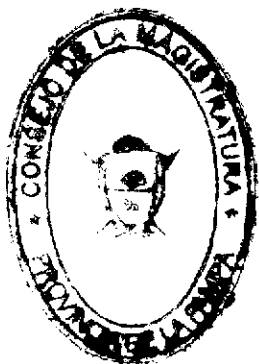
- Se trabajará en grupos fijos de cuatro a seis personas, los que serán asignados en forma aleatoria por la organización, *sin posibilidad de divisiones o cambios de grupo.*
- El grupo organizará y decidirá internamente su forma y modalidad de trabajo, así como sus horarios de reunión.
- Se trabajará en **cuatro fases**: 1, selección de casos; 2, resolución grupal; 3, informe individual; 4, puesta en común.

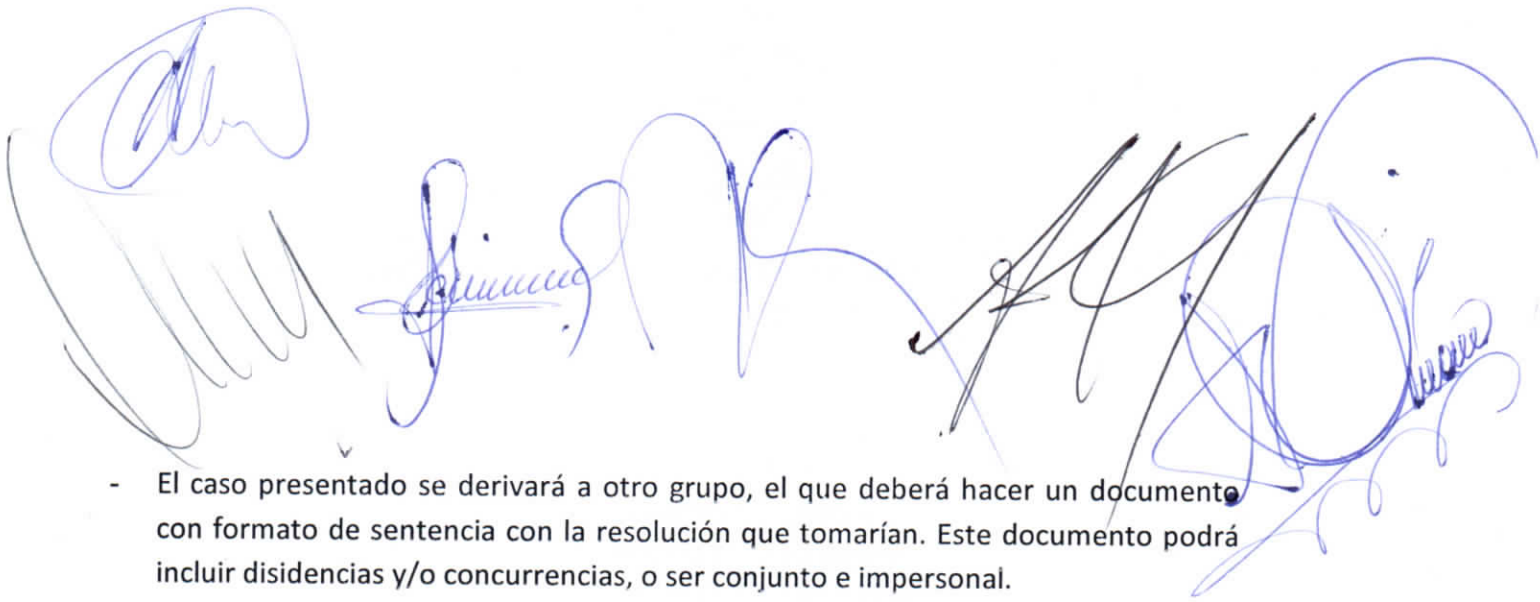
DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL MÓDULO

1. Selección de casos.

- Cada uno de los miembros del grupo debe postular un caso judicial. Los casos preferentemente deberán consistir en un asunto en el que efectivamente hayan intervenido o trabajado los cursantes. Alternativamente, se aceptarán variaciones libres sobre casos reales, o casos hipotéticos definidos con precisión.
- En cada categoría el grupo elegirá un caso para exponerlo y elaborar un informe escrito, en el que deberá exponer los hechos, documentos e información que pueda ser relevante para su resolución. Al presentar el caso, se cambiará la identidad de personas y lugares para evitar la identificación de la causa. En este documento no debe realizarse ningún análisis o desarrollo sobre el caso elegido.

2. Resolución grupal.





- El caso presentado se derivará a otro grupo, el que deberá hacer un documento con formato de sentencia con la resolución que tomarían. Este documento podrá incluir disidencias y/o concurrencias, o ser conjunto e impersonal.

3. Informes individuales.

- Las resoluciones de grupos se utilizan en la fase de revisión de pares. En ella cada cursante deberá realizar un informe de revisión sobre las resoluciones de dos grupos que se le asignarán al efecto. Allí, conforme a un modelo que se les distribuirá, deberá especificar las concordancias y disidencias que tenga con respecto a la forma en que se resolvió el caso, y las fortalezas y debilidades o insuficiencias de la argumentación utilizada. Estos informes serán circulados a los grupos a cuyas decisiones se refieran.

4. Puesta en común.

- Encuentro final en el que cada grupo expondrá oralmente su análisis de la resolución del caso vertida, explicando la decisión y sus razones, y haciendo referencia a las observaciones que surgieran de los informes individuales que se han elaborado en relación a esa resolución.



Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

IV. MÓDULO DE ACTUALIZACIÓN

- Este módulo debe acreditarse por equivalencia. A tal efecto, los cursantes deberán acreditar cursos o actividades de capacitación por un total de VEINTE HORAS considerando el año en que se realiza el programa y los dos años calendario anteriores.
- A tal efecto serán válidas las certificaciones del Centro de Capacitación Judicial, y las constancias expedidas por entidades académicas o profesionales que den cuenta de la participación del postulante en materias de posgrados, seminarios, cursos o congresos.
- *Para los dos primeros años del programa (2017 y 2018) se dará a quienes no estén en condiciones de presentar las equivalencias requeridas en el Módulo IV la posibilidad de obtener un certificado provisorio válido para la admisión a los exámenes ante el Consejo de la Magistratura, que se transformará en definitivo para el postulante que cumplimente los requisitos dentro del año siguiente.*





PAUTAS DE ORGANIZACIÓN

1. GRILLA DE JORNADAS DEL CURSO

Jornada 1 | Módulo de formación común: deontología judicial. Módulo de práctica: entrega de propuesta de casos y formación de grupos.

Jornada 2 | Módulo temático, primera clase. Módulo de práctica: entrega del dossier del caso escogido por el grupo y asignación de casos para la resolución grupal.

Jornada 3 | Módulo temático, segunda clase. Módulo de práctica: consulta de dudas.

Jornada 4 | Módulo temático, tercera clase. Módulo de práctica: entrega de la resolución grupal y asignación de casos para los informes individuales.

SEMANA LIBRE

Jornada 5 | Módulo temático, última clase. Módulo de práctica: entrega de los informes individuales.

Jornada 6 | Módulo de práctica: Audiencia final.

La certificación del curso requiere la asistencia efectiva y completa a cinco jornadas de este ciclo. A tal efecto, se computará media asistencia en caso de ingreso posterior al horario de comienzo de la clase, o de retiro anticipado al horario de su conclusión, aplicándose un margen de tolerancia de quince minutos para ambos supuestos.

La primera jornada será común para las comisiones de Fuero Civil y Penal y se impartirá en Santa Rosa el **15 de mayo a las 17 hs.** y en General Pico el **17 de mayo a las 17 hs.**

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

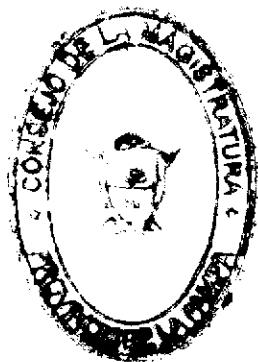
Las jornadas siguientes se desarrollarán en las semanas sucesivas, en los siguientes días y horarios.

Santa Rosa, 13.30 hs.

Lunes Fuero Civil
Martes Fuero Penal

General Pico, 13.30 hs.

Miércoles Fuero Civil
Jueves Fuero Penal





2. TALLER DE GÉNERO

En función de los aspirantes anotados se proveerán las alternativas de fechas en las que podrán realizar el Taller.

3. CURSO ONLINE

El curso de jurisprudencia de la Corte Suprema estará disponible a partir del 1º de mayo de 2017 y podrá ser completado hasta el 20 de julio de 2017 inclusive.

4. PEDIDOS DE SOLICITUDES DE EQUIVALENCIA

Los pedidos de solicitud de equivalencia para acreditar lo requerido en el Módulo de actualización podrán ser presentados en el Centro de Capacitación Judicial hasta el 8 de julio de 2017 inclusive.

5. CERTIFICACIÓN Y REMISIÓN DE LA LISTA AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La lista definitiva de los cursantes que hayan completado el programa será remitida al Consejo de la Magistratura el 1º de agosto de 2017. A partir de esa fecha, los cursantes podrán retirar en el Centro de Capacitación los diplomas que acreditarán la realización del programa.

6. REPROGRAMACIONES

Las fechas pautadas y el orden de las clases indicadas en la grilla podrá ser modificado en caso de que sea necesario su reprogramación por razones que lo justifiquen.

7. INSCRIPCIÓN

No se realizará inscripción específica para el curso, cuya matrícula se confeccionará en función de la lista de aspirantes aceptados para integrar la lista de magistrados y funcionarios sustitutos para el Poder Judicial de la Provincia de La Pampa.

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

A tal efecto, el Consejo de la Magistratura remitirá un listado con los datos de los inscriptos, su correo electrónico, con detalle de circunscripción y fueros a los que se han postulado para ser magistrados y funcionarios sustitutos.

8. DESIGNACIÓN DE DISERTANTES.

A petición del Centro de Capacitación, el Consejo de la Magistratura librará oficios a las Salas A, B y C del Superior Tribunal de Justicia, a las Cámaras Civiles de Apelaciones de la Iª y IIª Circunscripción, al Tribunal de Impugnación Penal, al Procurador General y al Defensor General, a las Oficinas Judiciales de la Iª y IIª Circunscripción, y a la Policía de la Provincia de La Pampa, a los efectos de que por intermedio de estos organismos se proponga a los funcionarios designados para intervenir como panelistas en la edición del programa.

La participación de los funcionarios designados será carga pública de la función, se cumplirá *ad honorem*, y su carácter será certificado por Diploma que expedirá el Centro de Capacitación Judicial a la conclusión del curso.

9. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO

Legajos. La organización llevará un legajo por cada cursante, en el que se incluirá el registro de asistencias, copias de las certificaciones presentadas para acreditación, dictámenes e informes presentados en forma individual o grupal a lo largo del curso y la información sobre si éstos fueron presentados en forma temporánea.

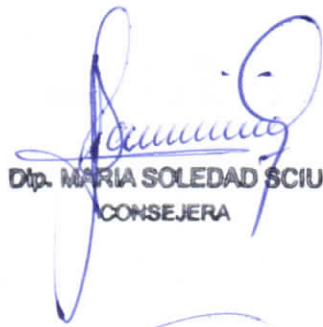
Videos. Se hará registro audiovisual de la Audiencia de puesta en común del Módulo de Práctica.

EL LEGAJO Y LOS REGISTROS DE LOS CURSANTES SE REMITIRÁN AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CON LA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA A LOS EFECTOS DE SU CONSULTA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN
CONSEJERO



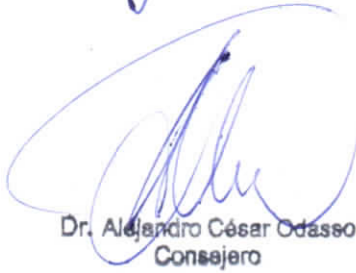
Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura



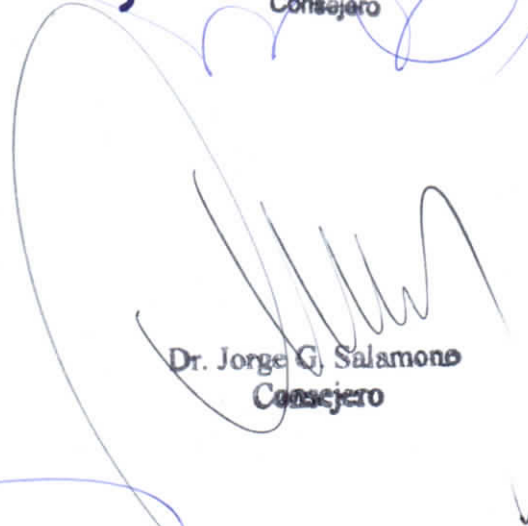
Dip. MARIA SOLEDAD SCIU
CONSEJERA



Dr. Angel Otáñez Leht
Consejero



Dr. Alejandro César Odasso
Consejero



Dr. Jorge G. Salomón
Consejero



Dr. Mauricio Sebastián Moreno
Consejero



Dr. RICARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA